ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-098-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – N.I.T. 890.680.026-7 Y JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO – N.I.T. 11.052.239-6

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, *mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del* **N.I.T. 890.680.026-7**, *en su calidad de* **Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca**, *posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Municipal 020 del 2 de diciembre de 2025 y, quien para todos los efectos se denominará* **EL MUNICIPIO**, *y; de otra,* **JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO,** *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.052.239, portador del N.I.T. 11.052.239-6, domiciliado CL 5 24 -60 en la Mesa – Cundinamarca y quien en adelante se denominará* **EL CONTRATISTA**, *hemos convenido adicionar en cuantía y prorrogar en plazo el* **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-098-2026,** *consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:* **1)** *Que, entre las partes el 26 de enero de 2026, se suscribió el* **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-098-2026**, *cuyo objeto de suscripción consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA". Con un plazo contractual inicial de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO y un valor inicial de Quince millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis pesos M/CTE ($15.758.176,oo).* **2)** *Que según el acta de inicio que reposa en el expediente del contrato, el plazo del contrato esta comprendido entre el tres (03) de febrero de 2026 y el dos (2) de junio de 2026 y se encuentra vigente.* **3)** *Que mediante estudio previo la Secretaria de Desarrollo Económico y Turístico, en calidad de Supervisor del Contrato, solicitó la adición en cuantía y prórroga del* **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-098-2026**, *argumentando* **a) "***Que estando vigente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.PS 098-2026 y por seguir existiendo la necesidad de contar con personal idóneo y profesional en seguridad alimentaria es fundamental porque brinda acompañamiento técnico a los proyectos productivos, fortaleciendo las buenas prácticas de manipulación, producción e inocuidad de los alimentos. Su labor permite orientar a productores y emprendedores en el cumplimiento de requisitos sanitarios, mejorar la calidad de los productos y promover procesos más sostenibles y seguros para la comunidad. Asimismo, este acompañamiento contribuye al cumplimiento de la política pública de seguridad alimentaria, ya que apoya acciones enfocadas en garantizar el acceso a alimentos seguros, nutritivos y de calidad, fortaleciendo la salud pública, la prevención de enfermedades y el desarrollo económico local. De esta manera, el profesional se convierte en un actor clave para articular los objetivos institucionales con las necesidades reales de la población y los proyectos productivos del territorio, es necesario adicionar el precitado contrato por un monto total de $7.878.800,oo sin superar el límite del 50% establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y prorrogar su ejecución, por el término de 60 días calendario..".* **4)** *Que existen recursos según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000714 expedido por la secretaría de hacienda municipal. Documentos que forman parte integral del presente acuerdo. Que por lo antes expuesto hemos convenido adicionar en cuantía y prorrogar el plazo el* **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-098-2026,** *el cual además de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se regirá por las siguientes cláusulas especiales* **PRIMERA: OBJETO:** *El presente acuerdo tiene por objeto adicionar en cuantía y prorrogar el plazo del* **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-098-2026**, *que tiene por objeto* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ZOOTECNISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD**

ALIMENTARIA", *celebrado entre las partes, el 26 de enero de 2026.* **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** *El valor de la presente adición es la suma* **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($7.878.800,oo),** *incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. El Municipio de La Mesa pagará a* **EL CONTRATISTA** *el valor estipulado en esta cláusula así:* **a)** *Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre la fecha de terminación del contrato inicial y hasta el último día calendario del mes correspondiente, previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la ley, y; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato;* **b)** *Un (01) pago parcial mensual por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCUENTOS PESOS M/CTE ($3.939.400,oo***)** *previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, y; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, y;* **c)** *Un (01) pago final proporcional por los días restantes ejecutados, previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, y con pago de dichas contribuciones hasta la fecha de liquidación del contrato, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 3.2.7.1 del Decreto 1273 de 2018 y (iv) certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y liquidación del contrato, procedimiento que debe quedar radicado en la Secretaría de Hacienda con el lleno de los requisitos a más tardar en el mes de diciembre de la presente vigencia.* **PARAGRAFO PRIMERO:** *cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo de honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCUENTOS PESOS M/CTE ($3.939.400,oo).* **PARAGRAFO SEGUNDO:** *El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada (L.80/93, art. 40 par. Inc. 2º.).* **CLAUSULA TERCERA: TERMINO DE LA ADICION***: El término que se prorroga mediante el presente acuerdo es de* **SESENTA (60) DIAS***, respecto del plazo establecido en la cláusula sexta del contrato principal, que en todo caso no podrán pasar de la presente vigencia fiscal 2026 en razón al principio de anualidad y su vigencia será igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.* **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** *deberá presentar la constancia de ampliación de la afiliación a la ARL.* **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** *El valor de la presente adición lo pagara el municipio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000714.* **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** *Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento.* **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS GARANTIAS:** *EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas constituidas para el contrato principal en el valor y plazo del presente contrato adicional.* **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** *El presente Contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción.*

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

JOSE JULIAN PERDOMO RICARDO
Nit 11.052.239-6

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Mónica Patricia Correa Caviedes*	*Profesional Universitario*	
Aprobó	*John Erick Téllez Ibáñez*	*Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			